



veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

En buena opinion y fama a los dho fernando laxara
 Jph hernandez y Antonio Bernal Soa, por dequeros a
 los dho dho del referido oficio de Procuradores para que
 con dho dho, quienes se les haga saber para que les comete
 substituir los poderes que tubieren, y nombraban y cometen
 lo nombraron y cometen procuradores de causas de esta
 villa de burgos en la misma forma que sus mancebos queden
 y habiendan, con las facultades que corresponden, en reserva
 de su oficio, y en la qualidad de por el tiempo que fuere voluntaria
 del Ayuntamiento desta villa, al dho panisco Salas
 Jnarez, y a Joseph Cascales de Cascales, Joseph Belda cano
 caley, y Miguel Garcia vecinos de ella, a los quales se les
 haga saber que nombran para que lo acepten y en su
 obliguen a cumplir bien y fielmente con la obligacion de su
 oficio, y que defendan a los pobres sin llevarles de
 algunos haciendas antes segun como esta prevenido
 por las Reales leyes de estos Reynos, y en esta conformi-
 dad se les guarden a los referidos todos y qualquiera
 fueros, regalios y dho que les correspondieren con
 tales Procuradores de causas y en su oficio.
 En este cavildo se dijo por el dho J. Rexidor de cavildo
 como en fuera de lo prevenido en el anterior que
 fue celebrada a el dia Diez y siete del corriente mes an con
 currido y se hallan en la libranza de estas causas de ayuntamiento
 tambien Jph Belda Cascales, Procurador, Sindico de esta villa
 y Jph Palazon Pinera, Damian Loran, Francisco Salas
 narez, Benito Cascales, Francisco Sanchez, Pedro Rubial
 Jph Brera y Jph Cascales Repartidores que han sido en este
 presente año de los dho de reales servicios de Millones a
 efectos de Inspeccionar el Memorial que ante anterior
 Cavildo se presento para J. J. de los dho de dho.

Acuerdos

